

Vitoria

Arriendo

Año de 1846

Habitación y tienda en la Casa
n.º 1.º y 3.º de la calle cuchillería
por 6 años que cumplan en 30
de Setiembre del 1852
Renta anual R.º V.º 1300

Inquilinos Martin de
Chinchurreta y su mujer
En 30 de Set.º del 1849 y sig.
Renta, 1400, y

En la Ciudad de Vitoria a diez de Junio de mil
ochocientos cuarenta y seis yo D. Manuel Pore de
Vlano y Alvarez. Vago: que doy en arriendo a
Martin Chinchurreta y su mujer Francisca de
Muñoz en la casa n.º 1.º y 3.º de la calle de la Cu-
chillería la habitación del entresuelo, tienda he-
cia otra calle, cuadra y parte de puerta dividi-
da con Bernabe Garcia, que han habitado y
disfrutado en arriendo Simpliciano de Sopri-
dano y su mujer, y bajo las condiciones sig.ªs
1.ª Que la habitación, tienda y demas ocuparan por
si mismos por la renta anual de mil tresien-
tos reales pagando a este respecto lo que corres-
ponda hasta el día treinta de Setiembre proxi-
mo, y continuando desde primeros de Octubre sig.ªs
por seis años que cumplan en treinta de Se-
tiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, pagaran
mil trescientos reales vellón en treinta de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y siete e igual cantidad
en iguales días de los años subsiguos
2.ª Que interin subrita este arriendo ha de conservar

Chinchurro y su mujer la habitación, tienda
y demás con sus puertas, ceraduras, llaves y
cristales en el estado en que las reciben, haciendo
igual entrega al conducir el arriendo —

Con cuyas condiciones nosotros Martín de Chinchurro y Francisca de Muino marido y mujer enterados a nuestra satisfacción y conociendo la inutilidad que de nos fuese de este contrato lo aceptamos y nos obligamos a cumplir lo prometido, así como a la satisfacción de cualquiera defecto que por nuestra culpa hubiere en las piezas arrendadas, y al pago anual de los mil trescientos reales al plazo treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete y siguientes, siendo el último en igual día del año de mil ochocientos

Advertencia en 26 de Feb. del 1849. } cincuenta y dos = Habiendo abierto puerta nueva hacia la Cuatropea, en la tienda, será la renta en treinta de Setiembre de 1849 y siguientes mil cuatrocientos reales vellón; y por no saber firmarlo hacen dos testigos, fecha al margen

Manuel José Velasco

Continuó la vida Fran.ª Muino que pagó h.ª el p.º en 30 de Set. de 1856, y habiendo fallecido, siguen J.ª Torres y M.ª Chinchurro, cuya primera paga hicieron de la anualidad s.ª en 30 de Set. de 1857, el 11 de Oct. sig.ª